

**MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME RAZONADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).**

Código PRINEX: ME-002 (9984-9958)

Código Expte.Contratación: 2023/001536

Código CPV : 72267000 Servicios de programación de software y consultoría

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público y 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se emite la presente Memoria justificativa, considerándose a su vez como informe razonado sobre la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

**1. Naturaleza y objeto del contrato**

El contrato objeto de este expediente tiene naturaleza administrativa al intervenir en el mismo una entidad del sector público como es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, estar destinado a la satisfacción de fines institucionales de carácter público y estar sujeto su régimen jurídico al derecho administrativo, en especial, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en todo lo relativo a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

El objeto del presente Pliego lo constituye la prestación de los servicios de mantenimiento de las aplicaciones informáticas utilizados por AVRA, el desarrollo de nuevas funcionalidades de las aplicaciones existentes y la realización de nuevos desarrollos, necesarios para el correcto funcionamiento de las actividades que gestiona la Agencia conforme a su objeto social.

Las aplicaciones informáticas en uso, más allá de sus periodos de garantía, no están exentos de problemas, requiriendo de intervenciones puntuales para su resolución. Por otro lado la necesidad de adaptar las herramientas a los cambios normativos o nuevas funcionalidades de la Agencia se traduce en cambios en las aplicaciones en plazos de tiempo reducidos. Y por último es necesario en algunos casos realizar nuevos desarrollos en base a peticiones de las áreas funcionales de la Agencia.

Por todo ello, se considera imprescindible disponer de un servicio de mantenimiento de aplicaciones que cubra estas necesidades, con la capacidad adecuada de respuesta a las peticiones realizadas por las áreas funcionales y garantizando al máximo el adecuado funcionamiento de los sistemas de la Agencia.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	03/12/2023	PÁGINA 1/13
	FERNANDO PUJOL CONEJO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMBBFRHBAB98RKBVMMXEHTY4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 2. Tipo de contrato.

De acuerdo con lo establecido en artículo 17 de la LCSP la tipología será la de un contrato de **servicios**, es decir, aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

## 3. Necesidad, idoneidad de la contratación y eficiencia de la contratación

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP):

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en adelante AVRA, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

La Agencia dispone de diversos sistemas y aplicaciones informáticas, que son necesarios para la gestión y ejecución de las diferentes tareas que realizan los profesionales que prestan sus servicios en la organización. Para el mantenimiento y soporte de dichos sistemas y aplicaciones se requieren servicios técnicos especializados que complementen la actividad desarrollada por el equipo técnico de la Agencia que forma parte del segundo nivel de soporte.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios de mantenimiento de las aplicaciones informáticas que dan soporte a las funciones encomendadas a AVRA, como ente instrumental dependiente de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

El alcance de los trabajos se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se adjunta a esta Memoria.

## 4. Informe de insuficiencia de medios

A los efectos de lo establecido en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, AVRA no cuenta con los medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia de que haya de acudir a la contratación externa de servicios de esta naturaleza.

## 5. Fraccionamiento del objeto del contrato en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, queda justificada la no división en lotes del presente contrato por razones técnicas ya que el objeto de la contratación es un servicio cuyo objeto es el soporte y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de toda la Agencia y no el de cada ámbito territorial y tecnológico de forma independiente.

El fraccionamiento del servicio impediría o dificultaría enormemente el plan de desarrollo del mismo consistente, entre otros de:

FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	03/12/2023	PÁGINA 2/13
	FERNANDO PUJOL CONEJO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMBBFRHBAB98RKBVMMXEHTY4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Proveer a través del servicio de soporte del Centro de Servicios un punto único de contacto a los usuarios de la Agencia desde el que resolver sus incidencias o peticiones de servicio.
- Capturar información sobre la comunidad de usuarios a fin de detectar necesidades que deban ser cubiertas y contemplando estas en revisiones de cada uno de los procesos.
- Evolucionar desde un mantenimiento de las aplicaciones reactivo a uno proactivo. El servicio de mantenimiento de las aplicaciones deberá tener la capacidad de anticiparse e informar a los usuarios de los problemas detectados que puedan afectar a su trabajo.
- Actuar como fuente de conocimientos, gracias a la documentación de soluciones a los problemas más frecuentes.
- Responder convenientemente a las necesidades de los usuarios para cubrir e incluso superar sus expectativas respecto al servicio prestado.

## 6. Tramitación y procedimiento de licitación.

La presente licitación está sujeta a regulación armonizada conforme al artículo 22.1 b) de la LCSP, y su adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación previstos en los artículos 156 y ss., siendo su tramitación ordinaria.

## 7. Plazo de duración y posibilidad de prórroga.

De conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP aplicable a los contratos de servicios, se prevé una duración del contrato de 12 meses prorrogables por otros 48 meses en prórrogas de 12 meses.

- **Fecha de inicio de la ejecución del contrato:** una vez concluida la fase inicial de transición del servicio, la ejecución se inicia con la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato.
- **Plazo de duración del contrato:** 12 meses desde la fecha del acta de inicio de la ejecución del contrato. Al ser un contrato de servicio, a los efectos establecidos en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el mismo podrá concluirse antes si el servicio establecido por precios unitarios (horas de servicio) consumen el importe del mismo con anterioridad a la fecha inicialmente prevista, o bien al contrario podrá concluir con posterioridad si los servicios establecidos no han consumido la totalidad del crédito. Siendo esta última opción una posibilidad de ampliación del plazo de ejecución del contrato.
- **Prórroga:** Sí, por un periodo de hasta 48 meses, en cuatro prórrogas de 12 meses. A dichas prórrogas se les aplicará las reducciones o ampliaciones del plazo anteriormente citadas.

## 8. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

Conforme al art. 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y atendiendo a lo estipulado en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, cuyo objetivo principal es la homogeneización de los perfiles TIC que se emplean en las contrataciones TIC de la Junta de Andalucía, a continuación se indican los servicios objeto de esta contratación y su valoración.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	03/12/2023	PÁGINA 3/13
	FERNANDO PUJOL CONEJO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMBBFRHBAB98RKBVMMXEHTY4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Los perfiles se han seleccionado atendiendo al Anexo I de dicha instrucción. La determinación de los costes indirectos se justifica en base al Anexo II de la citada instrucción y en el Anexo III se determinan los precios de referencia, tal y como se detalla a continuación:

#### Perfiles profesionales:

Familia de perfil	Perfil CWA 16458-1:2018	Area/Grupo/Nivel
GESTIÓN TÉCNICA	Gestor de proyecto (PROJECT MANAGER)	Area 3, Grupo B, Nivel I
DISEÑO	Analista de negocio (BUSINESS ANALYST)	Area 3, Grupo B, Nivel II
DISEÑO	Analista de sistemas (SYSTEMS ANALYST)	Area 3, Grupo B, Nivel II
DESARROLLO	Desarrollador (DEVELOPER)	Area 3, Grupo D, Nivel I

Para obtener una descripción de cada perfil, su misión y principales tareas, competencias y nivel de madurez asociados del modelo Ee-CF se remite al documento actualizado del acuerdo técnico CWA para su consulta:

<https://itprofessionalism.org/about-it-professionalism/competences/ict-profiles/>

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste” para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad.

Para ello, se ha tenido en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBan), concretamente las siguientes:

- **R01:** valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en%)
- **R02:** gasto de personal/cifra neta de negocios (en%)  
o Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).
- **R03:** resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en%)
- **R14:** inmovilizado material/total activo fijo (en%)

Con estas ratios se han calculado los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

$$\text{BENEFICIO INDUSTRIAL} = \text{R03}$$

$$\text{COSTES DIRECTOS} = \left[ (100 - \text{R01}) * \left( 1 - \frac{\text{R14}}{100} \right) \right] + (\text{gpd} * \text{R02})$$

$$\text{GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA} = 100 - \text{COSTES DIRECTOS} - \text{BENEFICIO INDUSTRIAL}$$

FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	03/12/2023	PÁGINA 4/13
	FERNANDO PUJOL CONEJO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMBBFRHBAB98RKBVMMXEHTY4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Para aplicar la metodología descrita en el Anexo II:A a las contrataciones de servicios TIC y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBan) para el sector de actividad J62: “Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática” para el año 2021, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados.

Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Ratio	Nombre de Ratio	Q2
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	52,73
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	39,64
R03	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	7,63
R14	Inmovilizado material/Total activo fijo	3,22

Tabla 1. Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de servicios TIC

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la prestación del servicio es del 80% ( $gpd=0,8$ ), al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra.

De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

- **Gastos Generales de Estructura:** 14,91% del presupuesto de ejecución material.
- **Beneficio Industrial:** 7,63% del presupuesto de ejecución material.

Los **costes directos** supondrán, por tanto, un 77,46%.

A continuación, se indican los precios unitarios por hora de trabajo para los perfiles profesionales TIC utilizados para el cálculo de su contribución al presupuesto base de licitación, recogidos en el Anexo III.A. Precios de referencia de perfiles TIC para las contrataciones de la Junta de Andalucía. Estos precios incluyen tanto los costes laborales directos como los indirectos (gastos generales y beneficio industrial), sin incluir el IVA.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	03/12/2023	PÁGINA 5/13
	FERNANDO PUJOL CONEJO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMBBFRHBAB98RKBVMMXEHTY4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Familia Perfil	Nombre Perfil	MINIMO (SIN IVA)	MEDIO (SIN IVA)
Gestión Técnica	Gestor de aseguramiento de calidad	39,04 €	48,80 €
	Gestor de ciberseguridad	51,22 €	64,03 €
	Gestor de proyecto	45,32 €	56,65 €
	Gestor de servicios	45,75 €	57,19 €
Diseño	Analista de negocio	36,59 €	45,73 €
	Analista de sistemas	36,24 €	45,30 €
	Arquitecto de sistemas	42,17 €	52,71 €
	Arquitecto empresarial	44,63 €	55,78 €
	Diseñador de soluciones	39,07 €	48,84 €
Desarrollo	Especialista de datos	41,61 €	52,02 €
	Desarrollador	28,64 €	35,80 €
	Especialista en medios digitales	33,65 €	42,06 €
Operación y Servicios	Especialista en pruebas	29,36 €	36,70 €
	Administrador de datos	35,95 €	44,94 €
	Administrador de sistemas	35,06 €	43,82 €
	Especialista en redes	33,81 €	42,27 €
	Especialista técnico	30,53 €	38,16 €
Soporte	Soporte de servicios	25,32 €	31,65 €
	Consultor digital	41,09 €	51,36 €
	Especialista en ciberseguridad	45,72 €	57,15 €
	Formador digital	33,26 €	41,58 €
Mejora de Procesos	Gestor de cuentas	44,77 €	55,96 €
	Experto en DevOps	45,85 €	57,31 €
	Líder en transformación digital	51,53 €	64,41 €
	Product Owner	41,67 €	52,09 €
Negocio	Scrum Master	40,32 €	50,40 €
	Científico de datos	46,69 €	58,36 €
	CIO	75,04 €	93,80 €
	Gestor de información de negocio	49,71 €	62,14 €
	Gestor de operaciones	51,32 €	64,15 €

Tabla 3. Precios mínimos y medios de referencia de los perfiles TIC a emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía

FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	03/12/2023	PÁGINA 6/13
	FERNANDO PUJOL CONEJO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMBBFRHBAB98RKBVMMXEHTY4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junto con el precio de referencia a emplear se consigna el precio mínimo para el citado perfil, según la categoría profesional equivalente del área de actividad 3 (Consultoría, desarrollo y sistemas) del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº 57, 6 de marzo de 2018), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática.

Para cada perfil, se indica el salario mínimo bruto (anual y por hora) conforme a las tablas salariales del convenio, así como el preciomínimo (PM) para cada perfil calculado contemplando adicionalmente los gastos generales y beneficio industrial definidos en el Anexo II.B de la presente instrucción, y los costes de seguridad social (32,5%). Estas cantidades no incluyen el IVA.

Para calcular el salario bruto por hora (SBH) a partir del salario bruto anual (SBA), se han considerado las 1.800 horas anuales de jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo contemplada por el citado convenio.

El cálculo del precio mínimo (PM) se obtiene contemplando el beneficio industrial (bi) y los gastos generales (gg) sobre el salario mínimo con seguridad social (SBHss), conforme a la siguiente fórmula:

$$PM = SBHss + PM * bi + PM * gg$$

De manera que el precio mínimo para cada perfil según convenio (PM) y contemplando la estructura de costes de las empresas de Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática definidas en el Anexo II.B resulta en:

$$PM = \frac{SBHss}{1 - bi - gg}$$

Respecto de la desagregación por género, en el Convenio Colectivo de aplicación no se establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	03/12/2023	PÁGINA 7/13
	FERNANDO PUJOL CONEJO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMBBFRHBAB98RKBVMMXEHTY4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Tomando como referencia el precio medio de referencia por perfil ofrecido en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo, teniendo en cuenta los perfiles que prestaran el servicio el cálculo del precio del contrato, por perfiles ha sido:

Perfil	Area/ Grupo /Nivel	Horas año	P. Referencia (SS, GG, BI incluido) Precio/hora	Importe de Licitación
Gestor de proyecto (PROJECT MANAGER)	Area 3,Grupo B, Nivel I	720	45,32 €	32.630,40 €
Analista de negocio (BUSINESS ANALYST)	Area 3, Grupo B, Nivel II	1.800	36,59 €	65.862,00 €
Analista de sistemas (SYSTEMS ANALYST)	Area 3, Grupo B, Nivel II	4.300	36,24 €	155.832,00 €
Desarrollador (DEVELOPER)	Area 3, Grupo D, Nivel I	4.800	28,64 €	137.472,00 €
<b>TOTAL IMPORTE DE LICITACIÓN SIN IVA</b>				<b>391.796,40 €</b>

Se ha aplicado el procedimiento de cálculo de costes indicado anteriormente utilizando los datos sectoriales consolidados más actuales publicados por CenBan para el sector de la actividad J62: “Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática” para el año 2021

Como conclusión, todo lo anterior se puede ver resumido de forma ordenada en el siguiente cuadro:

Total Costes Directos		Importe €
Costes directos asociados a la prestación del objeto del contrato		319.745,04 €
<b>Total Costes Indirectos</b>		
Gastos Generales de estructura	14,74 %	57.750,79 €
Beneficio Industrial	3,65 %	14.300,57 €
<b>Importe total IVA exc.</b>		<b>391.796,40 €</b>
IVA 21%		82.277,24 €
<b>Importe de Licitación (IVA incluido)</b>		<b>474.073,64 €</b>
<b>Valor estimado (IVA excluido)</b>		<b>1.958.982,00 €</b>
<b>Valor estimado (IVA incluido)</b>		<b>2.370.368,22 €</b>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	03/12/2023	PÁGINA 8/13
	FERNANDO PUJOL CONEJO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMBBFRHBAB98RKBVMMXEHTY4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO** (391.796,40 €), IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%, y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATR CÉNTIMOS DE EURO** (474.073,64 €).

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS** (1.958.982,00 €), IVA excluido, que se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación e incluidas las posibles prórrogas (art. 101 LCSP).

El cálculo del importe máximo de licitación se ha realizado a tanto alzado, teniendo en cuenta el coste de referencia de los perfiles conforme a la instrucción 1/2023, de 4 de mayo, para el conjunto de servicios objeto de la contratación.

### 9. Presupuesto PRINEX.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código ME-002 META INFORMATICA (9984-9958 ).

La imputación presupuestaria y anualidades serían:

Partidas	Distribución importes	2024	2025	TOTAL
Meses		8	4	
9958.90.91.003	60,00 %	156.718,56 €	78.359,28 €	235.077,84 €
9984.01.91.003	40,00 %	104.479,04 €	52.239,52 €	156.718,56 €
<b>Total (IVA exc.)</b>		<b>261.197,60 €</b>	<b>130.598,80 €</b>	<b>391.796,40 €</b>
IVA 21%		54.851,50 €	27.425,75 €	82.277,24 €
<b>Total (IVA inc.)</b>		<b>316.049,10 €</b>	<b>158.024,55 €</b>	<b>474.073,64 €</b>
<i>iva no deduc</i>		32.910,90 €	16.455,45 €	49.366,35 €

### 10. Órgano de contratación

El órgano de contratación es el Director General de AVRA de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 g) de los Estatutos de AVRA.

### 11. Clasificación exigida (en su caso)

FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	03/12/2023	PÁGINA 9/13
	FERNANDO PUJOL CONEJO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMBBFRHBAB98RKBVMMXEHTY4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP al estar incluido el objeto del contrato en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes atendiendo para ello al código CPV del contrato, la clasificación exigida es la siguiente:

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría
V	5	2

## 12. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional.

Alternativamente a la clasificación, la solvencia económica y financiera y técnica y profesional se acreditará, de conformidad con los artículos 87 y 90 de la LCSP por los medios que se señalan a continuación:

- **Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario.**

Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Criterios de selección relativos a la solvencia técnica y profesional del empresario.**

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 80 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	03/12/2023	PÁGINA 10/13
	FERNANDO PUJOL CONEJO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMBBFRHBAB98RKBVMMXEHTY4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Titulación y experiencia mínima del equipo de dirección del proyecto, exigiéndose la siguiente cualificación profesional:

Perfil profesional (denominación en PPT)	Titulación y experiencia mínima requerida
Gestor del Servicio	<p><u>Titulación:</u> Ingeniería Informática o Grado de Informática, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero. Certificación en Gestión de Proyectos.</p> <p><u>Experiencia:</u> Al menos 3 años en algunas de las tecnologías requeridas en el Pliego de los cuales 2 haya realizado funciones de jefe de proyecto.</p> <p><u>Justificación de la experiencia:</u> experiencia en la dirección de proyectos de mantenimiento de aplicaciones y coordinación de equipos de trabajo.</p>
Analista Coordinador del Servicio	<p><u>Titulación:</u> Ingeniería Informática o Grado de Informática, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero</p> <p><u>Experiencia:</u> Al menos 3 años en algunas de las tecnologías requeridas en el Pliego.</p> <p><u>Justificación de la experiencia:</u> Debe trabajar en contacto muy directo con los técnicos responsables de la Agencia en relación a las aplicaciones utilizadas, en un entorno muy maduro y ofrecer soluciones rápidas a las peticiones de los mismos para lo que es necesario contar con el tiempo de experiencia solicitado en las tecnologías que se requieren en el presente PPT.</p>

### 13. Criterios de adjudicación.

#### CRITERIOS de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.....40 puntos

- 1 **Propuesta de servicio y modelo de organización** el cual se subdivide en:
  - 1.1 Organización del servicio (**Puntuación máxima 2 puntos**), donde se evaluará la mejor oferta con respecto al enfoque propuesto de la prestación del servicio.
  - 1.2 Seguimiento del Servicio (**Puntuación máxima 6 puntos**), donde se evaluará el modelo y herramientas propuestas, incluyendo su puesta en marcha, para el adecuado seguimiento del servicio.
  - 1.3 Modelo de estimación de peticiones (**Puntuación máxima 8 puntos**), en el que se evaluará la sencillez, agilidad y objetividad del modelo.
  - 1.4 Plan de implantación del servicio, entrada y salida (**Puntuación máxima 4 puntos**), donde se valorarán tanto las funciones y responsabilidades del equipo de trabajo, el plan de proyecto propuesto, transición y devolución del servicio y los mecanismos de control para potenciar la calidad de los trabajos de este plan.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	03/12/2023	PÁGINA 11/13
	FERNANDO PUJOL CONEJO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMBBFRHBAB98RKBVMMXEHTY4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- 2 Experiencia en los servicios y tecnologías requeridos (Puntuación máxima 10 puntos):** Experiencia acreditada del licitador en los servicios y tecnologías más relevantes requeridos en el PPT.
- 3 Equipo de trabajo:** Capacitación del equipo de trabajo (**Puntuación máxima 10 puntos**): Se valorará la especial cualificación de los perfiles propuestos para la dirección del servicio y su conocimientos en las tecnologías requeridas.

#### **CRITERIOS de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas ..... 60 puntos**

- 1 Proposición económica (puntuación máxima 50 puntos):** nos determinará quien nos oferta el mejor precio para cumplir con el objeto del contrato. Para el cálculo de este criterio se aplicará la fórmula

$$\text{Puntuación final} = K \times \frac{VG_{min}}{VG_i}$$

donde,

- Pi: Oferta económica de cada empresa (en euros)
- PML: Presupuesto de Licitación (en euros)
- VG<sub>i</sub>: (Pi / PML)\*Pi
- VG<sub>min</sub>: VG<sub>i</sub> mínimo
- K: Puntos a distribuir

En caso de estar por encima de dichas tarifas hora máxima/persona perfil, la empresa será excluida del proceso de licitación.

- 2 Horas de consultoría (Puntuación máxima 5 puntos):** este criterio valora la empresa licitadora que ofrezca 100 horas de consultoría en BI, distribuyendo el resto de puntos de forma proporcional a las horas ofrecidas.
- 3 Esfuerzo en horas del equipo ofertado en Plan de Formación (Puntuación máxima 5 puntos):** este criterio se corresponde con las horas que aportan los oferentes de un Plan de Formación para el equipo técnico de la Agencia. Se considerará un techo límite para evitar ofertas desproporcionadas en 100 horas/año de formación. Si la formación incluye certificación por un fabricante u Organismos certificadores, el valor de las horas de curso/certificación se multiplicará por 1,5.

#### **14. Condiciones especiales de ejecución**

1. La persona adjudicataria garantizará en la ejecución del contrato el respeto a los derechos laborales básicos mediante la exigencia del cumplimiento de los convenios del sector de actividad correspondiente.
2. Estabilidad laboral en los contratos. Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los

FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	03/12/2023	PÁGINA 12/13
	FERNANDO PUJOL CONEJO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMBBFRHBAB98RKBVMMXEHTY4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

3. Favorecer la formación en el lugar del trabajo.

De conformidad con el artículo 202.4 todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que formen parte de la ejecución del mismo.

### 15. Solicitud de informe preceptivo previo a la contratación

De conformidad con la Instrucción 1/2020 de la Dirección General de Transformación Digital sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud de informe regulado en la orden 23 de Octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, se solicita informe vinculante a dicha Dirección General.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE SISTEMAS Fernando Pujol Conejo	LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL M.ª Dolores De Pablo-Blanco Oliden
--	--

FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	03/12/2023	PÁGINA 13/13
	FERNANDO PUJOL CONEJO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMBBFRHBAB98RKBVMMXEHTY4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	